

Ley de la Designación Oficial del “Centro Médico Dr. José Celso Barbosa”

Ley Núm.119 de 9 de diciembre de 1993

Para disponer que el Centro Médico de Puerto Rico, localizado en el Barrio Monacillos del Municipio de San Juan, sea designado oficialmente como "Centro Médico Dr. José Celso Barbosa".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Dr. José Celso Barbosa es una de las figuras más ilustres de la historia puertorriqueña, sobre todo del primer cuarto de siglo luego del traspaso de Puerto Rico a la soberanía de los Estados Unidos de América. De origen humilde, el doctor Barbosa se aplicó afanosamente en sus estudios y pudo alcanzar lo que pocos lograron en su época: recibir el grado de doctor en medicina de la Universidad Ann Arbor, de Michigan, prestigioso centro docente de los Estados Unidos, graduándose primero en su clase. Este brillante logro académico, casi imposible para un hijo de obreros puertorriqueños en el siglo XIX, sirve de ejemplo y estímulo a las generaciones presentes y futuras. Dicho logro cobra mayor importancia aún si a la desventaja social y económica se añade de que el Gobernador español no reconoció su diploma de la Universidad de Ann Arbor, Michigan, requiriéndole revalidar sus materias en el Ateneo Puertorriqueño, examen que aprobó con notas sobresalientes y fue necesario la intervención del Cónsul de los Estados Unidos de América para que se le permitiera practicar su profesión, convirtiéndose en el primer puertorriqueño que ejerce la medicina en la isla graduado de una universidad norteamericana.

El doctor Barbosa también ilustra el efecto positivo que el encomio y el estímulo en el seno familiar pueden tener sobre los niños y estudiantes, al inculcar en éstos el amor por la adquisición de conocimientos y el afán constante de superación. En su vida se confundieron varias grandes influencias: su padre, don Hermógenes Barbosa Tirado, albañil y maestro de obras de construcción; su madre, doña Carmen Alcalá, humilde ama de casa; su tía, doña Lucía Alcalá, conocida cariñosamente como "Mamá Lucía", venezolana de origen y por cuyas venas corría sangre indígena; los estrictos Padres Jesuitas del Seminario Conciliar de San Juan; la Srta. Mary C. Francis, aristocrática institutriz inglesa de una acomodada familia bayamesa que enseñó al joven doctor Barbosa el idioma inglés antes que éste partiera hacia la Universidad de Michigan.

El Dr. José Celso Barbosa se desempeñó como director de la Cruz Roja Española y practicó las primeras operaciones de cesárea que se realizaron en Puerto Rico.

Además de su impresionante carrera académica, sobresale en el doctor Barbosa su empeño constante por mejorar las condiciones de vida de sus semejantes en su querida Isla. Aparte de sus esfuerzos por promover la equidad en el orden estrictamente social, se distinguió el doctor Barbosa por su notable participación en las lides políticas, procurando siempre el mayor bienestar de su Pueblo y el mayor grado de gobierno propio compatible con el orden constitucional establecido. Bajo la dominación española, promovió un modelo político de corte autonomista para Puerto Rico; efectuado el cambio a la soberanía norteamericana, defendió siempre incansablemente el ideal de la estadidad federada para la Isla.

Fue co-fundador y consecuente colaborador del periódico "El Tiempo", desde cuyas páginas defendió sus ideales.

Por último, siempre se distinguió Barbosa por el ejercicio desinteresado y sincero de su profesión, sin atención a distinciones sociales ni a la capacidad económica de cuantos requirieron de su ayuda como médico.

Tan grande fue el impacto que este insigne puertorriqueño tuvo en el Puerto Rico de su época, que a poco más de un año de su muerte, ocurrida el día 21 de septiembre de 1921, otro gran patriota, don Rafael Martínez Nadal, resumió del siguiente modo su obra en el periódico "El Tiempo", edición de 26 de septiembre de 1922: "Durante 35 años no puede escribirse ni medio capítulo de la historia de Puerto Rico sin que el nombre del Dr. José Celso Barbosa aparezca más de una vez en las páginas que se escriba".

En consideración a tan impresionantes logros e historial, es apropiado designar el Centro Médico de Puerto Rico como "Centro Médico Dr. José Celso Barbosa". El Centro Médico de Puerto Rico es el conjunto o sistema de instituciones médico hospitalarias, docentes e investigativas ubicadas en el Barrio Monacillos del Municipio de San Juan, según se especifica en la Sección 3 de la [Ley Núm. 99 de 9 de julio de 1985](#), que a su vez enmendó la Sección 2 de la [Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1978, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico"](#). 24 L.P.R.A. Secciones 342 et seq. Dicha Administración es el organismo establecido por ley para administrar el Centro Médico de Puerto Rico.

Si bien es cierto que varios edificios de los que componen dicho Centro Médico han sido designados oficialmente con los nombres de personas ilustres, el Centro Médico como tal no ha sido objeto de tal designación. Se justifica, por lo tanto, en mérito de lo expuesto, designar oficialmente dicho complejo como "Centro Médico Dr. José Celso Barbosa".

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 187j Inciso (a)]

Se dispone que el Centro Médico de Puerto Rico, ubicado en el Barrio Monacillos del Municipio de San Juan, sea designado oficialmente como "Centro Médico Dr. José Celso Barbosa".

Artículo 2. — [23 L.P.R.A. § 187j Inciso (b)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3. — Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—HOSPITALES.](#)